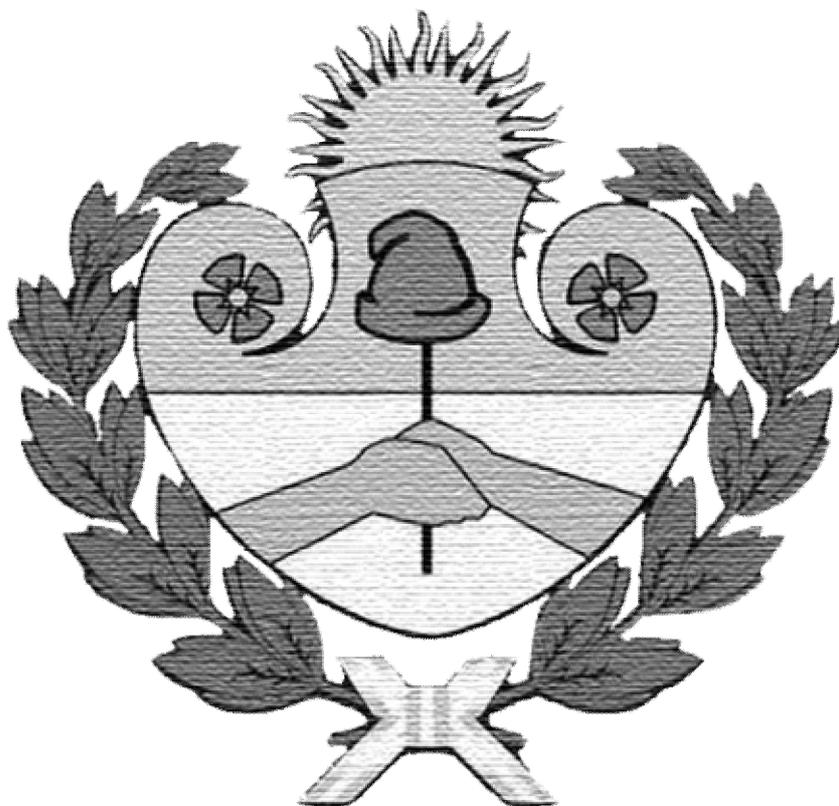


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 127 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1155-H.-
EXPTE. N° 660-346/2011.-.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-

VISTO:
Las presente actuaciones mediante las cuales el Ministerio de
Producción solicita refuerzo de la Partida 1-3-4-5-10 "Contribución
Gastos de Funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones"; y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio
2010 a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de
Presupuesto a fs. 24 y a los efectos de su regularización
administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme. ..

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1207-H.-
EXPTE. N° 647-85/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-

VISTO:
Las presente actuaciones mediante las cuales la Unidad de
Organización "P 5 A" Dirección Provincial Agencia de
Comercialización perteneciente a la Jurisdicción "P" Ministerio de
Producción, solicita la transferencia de Crédito Presupuestario
desde la Partida: 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" para Reforzar
la Partida: 1-1-2-2-1-0 Servicios No Personales por un monto de
\$39.949,00, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos
presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de
Presupuesto a fs. 4/5 y a los efectos de regularizar
administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme. ..

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1235-H.-
EXPTE. N° 614-1454/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección
Provincial de Vialidad solicita la creación de partidas de
remanentes presupuestarios Ejercicio 2010 por \$7.917.868,58, y;
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a
fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de
Presupuesto a fs. 24/25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos- Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme. ..

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1308-S.-
EXPTE. N° 700-1120/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme
se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir

DE:

U de O: R1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos

A (J-2) 1

Agrupamiento Profesional Ley 4418

Total 1

A:

U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

Categoría N° de Cargos

A (J-2) 1

Agrupamiento Profesional Ley 4418

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el
artículo precedente, designase interinamente, al Dr. Javier Ángel
Cobo, CUIL 20-26400350-5, en el cargo Categoría A (J-2),
Agrupamiento Profesional -Ley 4418, U. de O: R2-02-02 Hospital
"Pablo Soria", con retroactividad al 1º de agosto de 2012 y hasta
tanto culmine el llamado a concurso tramitado mediante
Expediente N° 700-855/12, de conformidad a lo expresado en el
exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1315-S.-
EXPTE. N° 719-326/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica
a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O: R2-02-07 HTAL. "Dr. ARTURO ZABALA"

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

12-30 hrs. 1

Escalafón General

Total 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

1-30 hrs. 1

Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del artículo precedente,
designase al Sr. Ricardo Hilarión Vásquez, CUIL 20-35305901-8,
en el cargo Categoría 1-30 horas, agrupamiento mantenimiento y
producción, escalafón general, en la U. de O: R2-02-07 Hospital
"Dr. ARTURO ZABALA" de Perico, a partir de la fecha del
presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1333-S.-
EXPTE. N° 716-1179/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. RODRIGO GONZALO RIVERA, DNI N° 23.637.181, CUIL 20-23637181-7, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque”, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazado efectuado por la Sra. VERONICA CASTRO, DNI N° 31.497.128, CUIL N° 27-31497128-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital “San Roque”, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1343-S.-
EXPTE. N° 0715-00175/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O: 1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos

A-1 2

Agrupamiento Profesional Ley 4413

Total 2

A:

U. de O: 2-02-03 Hospital “Dr. Héctor Quintana”

Categoría N° de Cargos

A -1 2

Agrupamiento Profesional Ley 4413

Total 2

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Sandra Patricia Garcia, CUIL 27-23659840-9, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413 de la Unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1349-G.-
EXPTE. N° 0110-09/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, representado por su Presidente Lic. SANTIAGO MANUEL SOLÁ y el Sr. ALVARO MARTIN ZAMORANO, DNI N° 31.107.895, CUIL N° 20-31107895-0, Sr. ANGEL FEDERICO VACA, DNI N° 28-856.462, CUIL N° 20-28856462-1, y el Sr. MARCELO JUAN FLORES, DNI 28.205.996, CUIL N° 20-28205996-8, por el

período comprendido entre el 2 de marzo al 31 de diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 5/5vta., 16/16 vta., 33/33 vta. respectivamente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1464 H.
EXPTE N° 513-230/2010 y Agr. 246-103/2009-
San Salvador de Jujuy, 13 NOV.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION C MINISTERIO DE HACIENDA

U.de O. 3- F Dirección Provincial de Rentas

PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413

SE SUPRIME: Categoría A-3 N° de Cargos : 1

SE CREA A-5 N° de Cargos :1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde rejerarquizar, a partir del 1° de julio de 2004 a la doctora SUSANA RAQUEL HAQUIM, a la Categoría A-5, del Escalafón Profesional Ley 4413, de la Dirección Provincial de Rentas, quedando de esta manera modificado el Anexo II del Decreto N° 4008-H-05 en lo que respecta a la mencionada agente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1470-VOT.-
EXPTE. N° 516-1249/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo, sobre el inmueble individualizado como Parcela 46, Manzana X 904, Sección 4, Circunscripción 1, Padrón A-93197, Matrícula B-68806, de propiedad de la Sra. Bárcena Sonia Beatriz ubicado en B° Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: “CDE. A NOTA GC N° 1068/2012 EJE S.A. DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ENERGIA DEL SISTEMA AISLADO PARA EL TRIMESTRE NOVIEMBRE/2012-ENERO/2013.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Nota GC N° 1068/2012, EJE S.A. solicita la entrada en servicio comercial de la Central Piedra Negra, y el cálculo del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial (Pesap).

Que, por Nota GC N° 25/2012 la Empresa solicitó plazo para la habilitación comercial de la Central Piedra Negra el 1° de Noviembre de 2012, lo que fue otorgado por SUSEPU mediante Nota N° 575/2012 de fecha 22 de Junio de 2012.

Que, la habilitación comercial de la Central Piedra Negra permite el abastecimiento del SAP con generación a gas natural, con excepción de la localidad de Susques, por lo que corresponde se modifique la metodología para la determinación del Precio de Referencia del Sistema Aislado Provincial apartado a) - punto 2.2.8 Sobreprecios por Demanda del Sistema Aislado PROVINCIAL y el punto 7.5.4 Indicador del Costo Propio de Generación – SUBANEXO 2 Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario - ANEXO II del Contrato de Concesión de EJE S.A., tal lo previsto en el mismo cuando especifica para los distintos componentes del Pesap: "... podrá ser modificado por la SUSEPU en oportunidad de la puesta en servicio la Central La Quiaca con funcionamiento a gas....".

Que, el Directorio comparte el informe elaborado por la Gerencia de Servicios Energéticos.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar comercialmente a partir del 1º de Noviembre de 2012 la Central Piedra Negra ubicada en la localidad de La Quiaca.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el apartado a) Precios de Referencia del Sistema AISLADO PROVINCIAL, punto 2.2.8 Sobreprecios por Demanda del Sistema Aislado PROVINCIAL y el punto 7.5.4 Indicador del Costo Propio de Generación, ambos del Subanexo 2 Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario - ANEXO II del Contrato de Concesión de EJE S.A., según texto que como Anexo A forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

**ANEXO A - ANEXO II - SUBANEXO 2
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL
CUADRO TARIFARIO**

2.2.8 SOBREPREGIOS POR DEMANDA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL

A los efectos del presente PROCEDIMIENTO, se define como SISTEMA AISLADO PROVINCIAL (SAP) a la demanda de energía y potencia constituida por: i) La Quiaca, Abra Pampa y Susques, ii) localidades intermedias conectadas al sistema de redes de Media Tensión que vinculan a las localidades mencionadas anteriormente y iii) resto de localidades de menor demanda situadas en el interior de la Provincia de Jujuy, cuya identificación e inclusión en la demanda del SAP, en las oportunidades que se estime pertinente, estará a cargo de la SUSEPU.

a) PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL

Ecuación 3

$$\text{Pesap} = \text{Pesap}(o) * [(A * (\text{CGa}/\text{CGb}) + B * (\text{PGOa} / \text{PGOb}) + C * (\text{PGNa} / \text{PGNb})]$$

Pesap – Precio de referencia de la energía del Sistema Aislado Provincial, reconocido a LA DISTRIBUIDORA, expresado en \$/kWh.

Pesap(o) – Precio inicial de la energía del Sistema Aislado Provincial, expresado en \$/kWh, reconocido a LA DISTRIBUIDORA, a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Su valor es 1,1091 \$/kWh, está calculado a Mayo de 2012 y se corresponde con la demanda de La Quiaca, Abra Pampa, Susques y resto de localidades vinculadas a través de redes. Este valor deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial.

A-Coeficiente de incidencia del Costo Propio de Generación, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo de capital asociado al equipamiento dedicado a la generación aislada, ya sea

con gas natural o con gasoil, con sus correspondientes costos de operación y mantenimiento. Su valor es 0,6358 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial. B-Coeficiente de incidencia del Costo Variable de Producción para generación con gasoil, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo del gasoil, puesto en usina incluyendo los impuestos asociados a la transferencia de combustibles. Su valor es 0,1175 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades con generación a gasoil que se integren al Sistema Aislado Provincial. C-Coeficiente de incidencia del Costo Variable de Producción para generación con gas natural, en p.u., a la fecha de vigencia del presente PROCEDIMIENTO. Este coeficiente tiene en cuenta la incidencia del costo del gas natural, puesto en usina incluyendo impuestos asociados a la transferencia del gas, fondos fiduciarios y demás cargos que ordene la Autoridad de Aplicación. Su valor es 0,2467 y deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades con generación a gas natural que se integren al Sistema Aislado Provincial. CGa-Costo Propio de Generación actual, correspondiente al Sistema Aislado Provincial, vigente en el trimestre tarifario "t", expresado en \$/kWh y redeterminado en ocasión de aplicarse el punto 7 del presente Subanexo. CGb-Costo Propio de Generación base, expresado en \$/kWh, correspondiente al Sistema Aislado Provincial. Su valor es 0,4705 \$/kWh, está calculado a Mayo de 2012 y se corresponde con la demanda de La Quiaca, Abra Pampa, Susques y resto de localidades vinculadas a través del sistema de redes. Este valor deberá ser modificado por la SUSEPU en función de las localidades que se integren al Sistema Aislado Provincial. PGOa-Precio del gasoil actual, expresado en \$/litro, corresponde al último mes del trimestre "t-1". Se considerará el precio a granel YPF puesto en Central La Quiaca, el que incluirá todas las cargas impositivas (ITC, TGO aplicados a la base imponible e IIB aplicado al precio base de refinera) que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA). PGOb-Precio del gasoil base, expresado en \$/litro. Se considerará el precio a granel YPF puesto en Central La Quiaca, el que incluirá todas las cargas impositivas (ITC, TGO aplicados a la base imponible e IIB aplicado al precio base de refinera) que facture la petrolera a la Distribuidora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su valor es 4,8468 \$/litro y está calculado a Mayo de 2012. PGNa-costo de abastecimiento de: i) 630.825 m3/mes de gas y capacidad de transporte de gas reservada de 28.165 m3/día con punto de suministro en paraje Piedra Negra y ii) 15.124 m3/mes de gas y capacidad de transporte de gas reservada de 7.260 m3/día con punto de suministro en Paraje Miraflores. Para ambos puntos de suministro se considerarán los costos del gas retenido, gestión, impositivos y fideicomisos asociados al abastecimiento y a los costos del transporte del gas en sus diferentes etapas y los costos de distribución. Los precios del gas natural expresados en su moneda de transacción habitual en el Mercado de Gas se actualizarán en el mes de MAYO de cada año y surgirán de una compulsa en el mercado del gas natural solicitada a un conjunto de comercializadores a los cuales prestará conformidad la SUSEPU. Si la moneda de transacción fuera el dólar estadounidense, el precio se actualizará conforme al promedio del tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el mes "m-1" del trimestre "t". En cuanto a los costos del transporte y distribución de gas, estos se calcularán con las tarifas vigentes en el "m-1" del trimestre "t". PGNb-costo de abastecimiento de: i) 630.825 m3/mes de gas y capacidad de transporte reservada de 28.165 m3/día con punto de suministro en paraje Piedra Negra y ii) 15.124 m3/mes de gas y capacidad de transporte reservada de 7.260 m3/día con punto de suministro en Paraje Miraflores. Para ambos puntos de suministro se han considerado los costos del gas retenido, gestión, impositivos

y fideicomisos asociados al abastecimiento y a los costos del transporte del gas en sus diferentes etapas y los costos de distribución. El precio del gas natural, expresados en dólares estadounidenses, se corresponde con el resultado de una compulsa de precios y posee vigencia a partir del 01 MAYO 2012 y el tipo de cambio empleado para la conversión monetaria es el promedio del BCRA para el mes de ABRIL 2012. Su valor es 531.816 \$/mes

7.5.4 INDICADOR DEL COSTO PROPIO DE GENERACIÓN:
Para la determinación del Indicador de evolución de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado Provincial (CG), a través del indicador ICG, se aplicará la siguiente fórmula: $ICG_m = 0,6707 \times IMGEm + 0,2281 \times IPIMm + 0,1021 \times ISSPm$ Donde:
ISSPm: Índice de Salarios del Sector Privado Registrado publicado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2" del mes de actualización.
IPIMm: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2" del mes de actualización.
IMGEm: Rubro Motores, Generadores y Transformadores Eléctricos del Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "m-2" del mes de actualización. Corresponden las mismas definiciones para el cálculo del ICGo, con la diferencia que los índices publicados por el INDEC son los correspondientes al mes "m-2" del mes inicial o base.

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106972 \$ 189,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**
OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).
TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/28 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERV. PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 7 CONSTRUCCIÓN BADEN SOBRE RÍO MORETA"
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.890.425,64)
Fecha de Apertura de Propuestas: 07 de Diciembre/12 - horas 10,00
Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00
Plazo de Ejecución de Obra: Cuatro (4) Meses
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Expte. Administrativo N°: 0614.1640/12
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo la Viña-S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 13:00 hs.).
SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 08 de 2012.-

14/16/19/21/23 NOV. LIQ. N° 106954 \$ 85,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA N 01 Ejercicio: 2012
Expediente N°: YUTO 0714-2012
Tramite Interno N°:
Objeto de la Contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA EECT YUTO Y SUS AER DEPENDIENTES.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 10 de diciembre de 2012
CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: hasta el día 10/12/2012 .-
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: 10/12/2012 a horas 09:00.-
OBSERVACIONES GENERALES
El costo del pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 100,00
Cantidad de publicaciones: 3 (tres)
Número del aviso:
Fecha de comienzo de la publicación: 21 de noviembre de 2012
Fecha de finalización de la publicación: 23 de noviembre de 2012

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106965 \$ 59,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: LICITACION PUBLICA N 02 Ejercicio: 2012
Expediente N°: YUTO 0721-2012
Tramite Interno N°:
Objeto de la Contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PREDIO DONDE FUNCIONA LA EECT YUTO.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy

Plazo y Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 10 de diciembre de 2012

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Ruta Nacional Nº 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy

Plazo y Horario: hasta el día 10/12/2012 .-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Ruta Nacional Nº 34 KM. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy

Plazo y Horario: 10/12/2012 a horas 10:00.-

OBSERVACIONES GENERALES

El costo del pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 200,00

Cantidad de publicaciones: 3 (tres)

Número del aviso:

Fecha de comienzo de la publicación: 21 de noviembre de 2012

Fecha de finalización de la publicación: 23 de noviembre de 2012

19/21/23 NOV. LIQ. Nº 106966 \$ 59,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. Nº 107253 \$ 215,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ARRIAGA, MARTIN DARIO s/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)-MEDIDAS CAUTELARES", EXPTE. Nº 407.252/12, HACE SABER: 1.- Que, con fecha 23 de Octubre de 2012 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. MARTIN DARIO ARRIAGA, D.N.I. Nº

25.613.703, C.U.I.T. Nº 20-25613703-9, con domicilio en calle Jujuy Nº 93 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 2.- Que ha sido designado Sindico el C.P.N. OMAR JUAN ALLASIA, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 337-4º Piso-Dpto. "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.- 3.- Que se ha fijado el día 01 de Febrero de 2013 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico sus solicitudes de verificación, que serán recibidas en el domicilio de calle Santiago del Estero Nº 337-4º Piso-Dpto. "A" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 hs.- 4.- Que se ha fijado el día 26 de Marzo de 2013 como vencimiento para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 16 de Mayo de 2013 como vencimiento para que presente el Informe General.- 5.- Se reserva la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa y la fijación del Periodo de Exclusividad.- Publíquese por 5 (cinco) días en el boletín Oficial y en el diario el Pregón de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Salta, 13 de Noviembre de 2012.-

16/19/21/23/28 NOV. LIQ. Nº 106960 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 2, en el Expediente Nº B-253819/11 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ ALMIRON RAMON ORLANDO, se hace saber la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERNADO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por RUBEN F. CALISAYA, en contra del Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del Dr RUBEN F. CALISAYA en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme acordada Nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia.- Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (Prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", con más I.V.A. si correspondiere. III) Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber mediante la publicación de edictos, etc.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA- ANTE MI, DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- Secretaria Nº 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 106947 \$ 60,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia.

De Jujuy, en el **Expte N° B-245967/10**, caratulado “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ GARNICA, ANA SILVIA” hace saber a la SRA. GARNICA ANA SILVIA, el siguiente PROVEIDO DE FS. 62: “San Salvador de Jujuy, 07 de Setiembre del 2012. I) Atento lo solicitado a fs. 61 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: ANA SILVIA GARNICA, D.N.I. N° 17.104.247, quién deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I, del decreto de fs.42.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA: DECRETO DE FS. 42: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de MARZO de 2011. I) Por presentado el Dr. DANIEL F. IBÁÑEZ, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE-Fdo. DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE DE 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106935 \$ 60,00.-

DRA. MARCO CRISTINA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-146.659/05**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S.A.-LIMSA c/ VAZQUEZ ARMINDA”, se procede a notificar por este medio a la SRA. VAZQUEZ ARMINDA la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO del 2010”.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LIMPIEZA URBANA S.A. LIMSA, en contra de VAZQUEZ ARMINDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS C/80/100 CTVS. (\$782,80) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. MENDEZ VILLAGOMEZ SERGIO, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA, ANTE MI DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106934 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARTA MARIANA MENDOZA, que en el **Expte. N° B-2225391/10**, caratulado: “EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ MENDOZA MARTA MARIANA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de MARTA MARIANA MENDOZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 2.456,60), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/10/2008) y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Notificar por cédula a las partes, a la demandada por edictos y en lo sucesivo Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADO-JUEZ ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2.012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106886 \$ 60,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en el **expte. N° B-226922/10** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MASVENTAS S.A. c/ CASTRO MILAGRO PASTORA” se procede a notificarle el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE AGOSTO DE 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de CASTRO MILAGRO PASTORA, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1369,78) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° B-145731/05 (SALA I TRIBUNAL DEL TRABAJO) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi Yolanda y otro”, (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) y con más interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente, DR. EKEL MEYER en la suma PESOS MIL (\$1000), por su actuación en el doble carácter, monto este que solo en caso de mora, devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere, (L.A. 54, F° 673/678 – N° 235). IV.- Notificar por edicto que deberá ser publicada por tres

veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local. V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Dra. María Cristina Molina Lobos- Juez- Ante mí Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106887 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-235.870/10** caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ GOYOCHEA RODRIGO OSCAR-, se notifica al SR. GOYOCHEA RODRIGO OSCAR, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DEL 2.012 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de SR. GOYOCHEA, RODRIGO OSCAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 CTVS. (\$ 2.293,17) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del Dr. MARTIN MEYER, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesario y en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. DE LA NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235 - 11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar....6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DEL 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106888 \$ 40,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-167644/07**, caratulado: "Prepara vía ejecutiva: CREDIMAS S.A C/ JORGE ARIEL BELLONE, hace saber al SR. JORGE ARIEL BELLONE, que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2012". AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra del SR. JORGE ARIEL BELLONE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1829,42) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS Y LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista planilla de liquidación

firme y consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expte. la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 6) Protocolizar, FDO. DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación-Ante mí: SECRETARIO- DR GUSTAVO M. IBARRA.- Secretario.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2.012.

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106841 \$ 60,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-221118/10** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SILVIA LEONOR BARCA", hace saber a la Sra. SILVIA LEONOR BARCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FEDERICO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. SILVIA LEONOR BARCA, las partes pertinentes del proveído de fs 14, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. SILVIA LEONOR BARCA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DEL 2010 Por presentado EL DR. JAVIER FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de poder general para juicio que en fotocopia juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de la demandada señora Sra. BARCA SILVIA LEONOR, en el domicilio denunciado mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3428,66) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS(\$1485,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiéresele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. DRA OLGA VILLAFANE -JUEZ -ANTE MI: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106842 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber a LUISA CLARA OJEDA que en **Expte. N° B-212223/09** caratulado: "EJECUTIVO: CLAUDIO MANUEL

ESQUIVEL C/ LUISA CLARA OJEDA se ha dictado la siguiente providencia: Se constituya en el domicilio del demandado LUISA CLARA OJEDA sito en Avenida Libertador N° 557 del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de la sum de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$1.800,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$540.00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, debiendo, además, requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otros gravamen y en su caso, se indique el monto del crédito nombre y domicilio del o de los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para cumplir con lo ordenado queda Ud. Facultado para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días de Octubre de dos mil doce.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106917 \$ 60,00.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - Pte. de trámite, de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-233383/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: RODRÍGUEZ, OLGA NELIDA C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA".- "San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del año 2011.- I.-....- II.-....- III.-...- IV.- ...- V.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B, Matrícula A-62340, ubicado en el Barrio Los Huaicos del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VI.-...-VII.-...-VIII.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal, ante mi: DRA. LIS VALDECANTOS-Secretaria.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106963 \$ 40,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-246308/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ LAZARTE LUIS ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. LAZARTE LUIS ALBERTO D.N.I. 31.130.556 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DEL 2.011".- 1.- téngase por presentado al DR. MEYER MARTIN por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de

CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado LAZARTE LUIS ALBERTO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS C/41/100 CTVS. (\$1.626.41) por capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE C/20/100 CTVS. (\$ 813.20), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106889 \$ 60,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **expte. B-246338/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA SA C/ VALLEJOS, DELMA ISABEL, se procede a notificar por este medio al Sr. VALLEJOS, DELMA ISABEL D.N.I. 12.236.859 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DEL 2011".- Por presentado el DR. MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación para Juicio que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado SR. VALLEJOS DELMA ISABEL mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO C/08/100 CTVS. (\$ 6.518,08), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/04/100 CTVS. (\$ 3.259,08), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Atento a las constancias de autos líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de éste proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del

C.P.C.)- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- fdo. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106890 \$ 60,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-76335/01**, caratulado PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. CIA FINANCIERA C/ RAQUEL ELVA GARCILAZO; se procede a notificar por éste medio a la demandada GARCILAZO RAQUEL ELVA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de RAQUEL ELVA GARCILAZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/36/100 CTVS (\$ 356,36) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplicarán intereses de la tasa activa promedio que publica el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley .- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glorzarlo a los presentes autos.- 5) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.)- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de ABRIL del 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106891 \$ 60,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-276.350/12**: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Victorio Ayelen Marisel", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. SONIA INES FARFAN el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.012.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado en la providencia de fs.09, en consecuencia el expediente N° 45/12, caratulado: "VICTORIO AYELEN MARICEL: por supuestos malos tratos" remitido por dicho Juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos. Proveyendo a la presentación de fs. 6/8 de autos, admítase la presente demanda y dese a la misma el trámite de información sumaria que prevé el Art. 417, ss. y cc. del C.P.C. Atento constancias de autos y los del Expte. N° 45/12 remitido por el Juzgado de Menores, cítese a los Sres. SONIA INES FARFAN, D.N.I. N° 35.824.873, y CRISTIANO VICTORIO CHAMBI en los domicilios denunciados a fs. 06 de los presentes autos, sito en Asentamiento Urquiza de La Quiaca, y Maipú s/n B° Esperanza de La Quiaca (domicilio materno), para que comparezcan en calidad de partes al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle

Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munida de su documento nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de Diciembre del año 2012 a horas 10:30, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a sus hijas al sistema legal de adopciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Asimismo, tal como surge de fs.06 de las presentes actuaciones, y atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Menores Dra. Cabezas, desconociéndose en la actualidad con precisión el paradero de la Sra. Sonia Inés Farfán, y a fin de no demorar el trámite de la presente causa, cítese a la misma a la audiencia fijada mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, exenta de pago. Oportunamente dése intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Notifíquese por cédula y ofíciase.- La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez-Juez-Ante mi: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.012.-

19/21/23 NOV. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expt. N° B-275279/12**, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR CAMBIO DE NOMBRE, MARTINEZ SUVIA, MARIA DELINA y GUEVARA CARDOZO, TOMAS SANTOS", comunica a los Terceros interesados que en la presente causa la Sta. LAILA JOVITA GUEVARA D.N.I. N° 38.977.007 persigue su cambio de nombre por LEILA GUEVARA, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABLES desde la última publicación de los presentes.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18.248). Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mi: Dr. FEDERICO MERCADO-PROSECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

24 OCT. 21 NOV. LIQ. N° 105477 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-251533/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN", se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA en contra de DIEGO SEBASTIAN CACCIOLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$ 8.866,85), con mas las costas de juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art.509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres.: ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO C/47/100 (\$437,47), como apoderado de BANCO CREDICOOP COOP. LTADO. Y del Dr. DIEGO CUSSEL la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/94/100 (\$868,94), como patrocinante, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme

doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro, con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por EDICTO a las partes y a C.A.P.S.A.P...- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106975 \$ 60,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-241.928/10**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. C/ TELL DIAZ, CESAR DARIO", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del año 2010 Por presentado al Dr. JOSE ROBERTO IVANOVICH, por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General que acompaña. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO al accionado CESAR DARIO TELL DIAZ, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA – Vocal – Ante mí: Proc. ANA LIS LORENTE – Pro Secretaria".- Providencia fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2012. Proveyendo al escrito de fs. 41: Procédase a notificar al accionado mediante Edictos debiendo publicar en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA – Vocal – Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE-Pro Secretaria".- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106974 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-256843/12**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GONZALEZ, ANTONIO JAVIER hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se a dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2012.- AUTOS Y VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. ANABEL LUCIANA GARCIA en contra del Sr. ANTONIO JAVIER GONZALEZ hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIEN (\$1.100) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO

GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos: UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley IV.- Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 4) VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ por Habilitación- ANTE MI Sr.: MARIO ALFREDO RAUL HERRERO-Firma Habilitada- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2: Sr. MARIO ALFREDO RAUL HERRERO.- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 de Noviembre de 2012.

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106977 \$ 60,00.-

DRA. MARCO CRISTINA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-233385/10**, caratulado: EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. (FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRIVADO LMF) C/ ROMERO CARLOS AUGUSTO se procede a notificar por este medio al Sr. ROMERO CARLOS AUGUSTO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2010".- Téngase por presentado y agregados los aportes de ley.- 2.-Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472,478 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROMERO CARLOS AUGUSTO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE C/77/100 CTVS (\$ 5.512,77) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/83/100 CTVS (\$ 1.653,83) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad y hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al efecto, con las prevenciones y formalidades de la ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar a delante la presente ejecución. Se lo intimará para que dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- A tales efectos comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 CPC.- Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre del 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106999 \$ 60,00.-

DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-JUEZ por habilitación del Tribunal de Familia Vocalía N° 3, en el **Expte. N° B-275330/12** caratulado "GUARDA TENENCIA BALCEDA, CARLOS RUBEN POR BALCEDA, LUCIA VALENTINA", hace saber a la SRA. GISELA BELEN BALCEDA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2012.- Por

presentado el Sr. CARLOS RUBEN BALCEDA por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. Edgardo Chuchuy de Vasconcellos. Admítase la presente demanda sumaria por TENENCIA en contra de la Sra. GISELA RITA BELEN BALCEDA. De la misma TRASLADO a la accionada, para que la conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz N° 625 Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- La prueba ofrecida téngase presente.- Notifíquese por Cedula. FDO. DR. SERGIO M. CAU LOUREIRO- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MÍ: Dra. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy 07 de Noviembre del 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106979 \$ 40,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-207068/09 ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ FERNANDO ROJAS** proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MAYO DEL 2009.- Por presentado al Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio y en representación de Tarjeta Naranja S.A. a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña. De la demanda Ordinario por cobro de Pesos incoada en contra de Fernando Lucio Rojas, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince días (15) bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos de art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. De asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Notificaciones en secretara martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán- Presidente de trámite; ante mí Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, DE 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106892 \$ 40,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO TARRAGA, en el **Expte. N° B-215227/09** caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ TARRAGA CARLOS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 30 de 2012.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Olga Ivacevich, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Carlos Alberto Tárraga, a mérito de lo dispuesto a fs. 71 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Tarjeta Naranja S.A. en contra de Carlos Alberto Tárraga, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 8.642,88), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de pesos mil doscientos setenta con cincuenta centavos (\$ 1270,50) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha; de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por Edictos y en lo

sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106894 \$ 60,00.-

Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. De trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-179897/07** Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Farfán Claudio, Proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2007. Téngase por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de CLAUDIO FARFAN, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini – Presidente de Trámite; ante mí Dr. Julio Nieto – Secretario.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir del décimo día de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE MARZO 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106893 \$ 40,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 199961/08- "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ZERPA REGINO Y CRUZE ZERPA AVELINA LUISA c/ CACERES LUCAS, CACERES DE BENAVIDEZ MARIA Y MAMANI AMADEO"**ordena que publíquese el siguiente decreto: ORDENA: SENTENCIA DE FS. 227/231: "la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los diez días del mes de septiembre de año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Noemí Adela Demattei de Alcoba vieron el Expte. N° B-199.961/08: "Prescripción adquisitiva: Zerpa, Regino; Cruz de Zerpa, Avelina Luisa c/ Cáceres, Lucas; Cáceres de Benavidez, María y otros" (dos cuerpos) y luego de deliberar, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa en contra de Lucas Cáceres, María Cáceres de Benavidez y Amadeo Mamani y/o sus herederos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón j-574, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 59, ubicado en Finca El Molino-Uquia, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 08.411 de la Dirección General de Inmuebles el 16/07/08...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes...Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b,

sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106943 \$ 60,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 197794/08-** "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZERPA REGINO Y CRUZ DE ZERPA AVELINA LUISA c/ BENAVIDEZ DE MAIDANA TOMASA Y OTROS", publíquese el siguiente decreto: ORDENA: SENTENCIA DE FS. 255/257: "la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los doce días del mes de septiembre de año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Jorge Daniel Alsina, Noemí Adela Demattei de Alcoba y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° B-197.794/08: "Prescripción adquisitiva: Zerpa, Regino; Cruz de Zerpa, Avelina Luisa c/ Benavidez de Maidana, Tomasa, Benavidez de Cáceres, Eulalia y sucesores" (dos cuerpos) y luego de deliberar, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Regino Zerpa y Avelina Luisa Cruz de Zerpa en contra de Tomasa Benavidez de Maidana, Eulalia Benavidez de Cáceres y/o sus herederos. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón j-1279, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela s/n, ubicado en Pueblo de Uquia, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 08.160 de la Dirección General de Inmuebles el 16/04/08...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Regino Zerpa y Luisa Avelina Cruz de Zerpa, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes...Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106944 \$ 60,00.-

Se hace saber al Sr. CESAR ERNESTO BACA que en el **Expte 255.749/11** caratulado: "MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO C/ BACA CESAR ERNESTO-ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN" se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda por escrituración deducida por Francisco Antonio Muñoz en contra de Cesar Ernesto Baca y ordenar a este ultimo a que en el plazo de treinta días de notificada la presente, otorgue a favor del actor la escritura pública referente al inmueble individualizado como Circunscripción 1 – Sección 5 – Manzana 150 – Parcela 2 – Padrón A-19.634 ubicado en el Barrio Los Perales de esta ciudad bajo apercibimiento de otorgarla Presidencia de Tramite, siempre y cuando fuere ello jurídicamente posible; en caso de imposibilidad se resolverá el contrato en daños y perjuicios, los que deberán liquidarse por vía de incidente de ejecución de sentencia. II.- Imponer las costas por el orden causado. III.- Regular los honorarios del Dr. Javier Gronda en la suma de \$6.000 (arts. 2°,4°,6°,8°,10° Ley de Aranceles N° 1687/46 t.o.). Devengarán un interés conforme tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, hasta su efectivo pago. Se le adicionará IVA si correspondiere. IV.- Agregar copia en autos, notificar por cedula, registrar." FDO: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. ENRIQUE ROGELIO MATEO Y JORGE DANIEL ALSINA – Vocales. Por ante mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO – Pro Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2012. Atento lo

solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos ordenase la publicación de edictos respecto de la sentencia dictada en autos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Demattei de Alcoba ante mi Dra. Agustina González Fascio – Secretaria.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106998 \$ 60,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA H, VOCALÍA N° 5, en el **Expte. N° B-97.205/03**, Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BURGOS, ROQUE Y OTROS C/ J.W.T. ARGENTINA S.A.", **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: FINCA EL AMANCAY, LOTE 413, FRACCIÓN A-2, PADRÓN 44-213, ubicado en Ruta N° 20, Km. 20, localidad de Los Blancos. Depto. Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo, ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de SAN SALVADOR DE JUJUY y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días.- FDR. DR. JORGE DANIEL ALSINA - VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE-, ANTE MÍ: ANALÍA LLÓRENTE DE VALLESPINOS- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de noviembre-de-2012-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106980 \$ 40,00.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Penal N° 9 Dr. Emilio Carlos Cattán, en el **Expte. N° 1233/12** caratulado: "CUELLAR JONATAN y NINA, RUBEN AGUSTIN p.s.a. LESIONES GRAVES-LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- Que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **cita, llama y emplaza** al inculcado JONATAN EZEQUIEL CUELLAR o JONATAN EZEQUIEL CUELLAR (a) "JONT", con último domicilio en Manzana 390 Lote N° 15 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los nueve días del mes de Noviembre de año 2012.-

21/23/28 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON IGNACIO ZAMUDIO RANGEL**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy 07 de mayo de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106946 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBEANA DEL TRANSITO VERASALUCE DE MORENO-D.N.I. N° F 8.975.231**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre del 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106942 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS MAMANI-L.C. N° 1.640.007**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de OCTUBRE de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106932 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IGNACIO MARTINEZ D.N.I. 3.998.718**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez- Prosecretaria: Dra. Marcela Fico seco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106933 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LLAMPA SAMUEL DNI N° 10.384.744**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106939 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **URBANO RIVERO URZAGASTE (Expte. N° A-52507/12)**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106945 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-SECRETARÍA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABILES a herederos y acreedores de **SR. ROBERTO JOSE VAZQUEZ**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2011.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106931 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-280006/12 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAMANI VICENTE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICENTE MAMANI-DNI N° 7.277.598** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106951 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-278559/12 caratulado: “SUCESORIO DE ALCOBEDO GOYA Y GRAU MARCELA INES”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los

bienes del causante **GOYA ALCOBEDO-DNI N° 9.630.574 y MARCELA INES GRAU-DNI N° 14.022.421** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106948 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTINO SORAIRE, D.N.I. 7.498.080**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106938 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 12, Expte. N° B-267349/12: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARCELO ALEJANDRO MONERRIS.- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, D.N.I. N° 14.787.413**.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Mercado Federico firma habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106940 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARÍA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE BRANDENBURG LAMAS O ENRIQUE BRANDEMBURG**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de junio de 2012.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 106937 \$ 35,00.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12, de la PROVINCIA DE JUJUY: en el EXPTE. N° B-279485/12: SUCESORIO NINAJA SIMONA“CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **SIMONA NINAJA D.N.I. N° 10.616.600**.- PUBLIQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 12- DRA. M. CRISTIANA MOLINA LOBOS -JUEZ- Dr. FEDERICO MERCADO- PROSECRETARIO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106969 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-280642/12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSEFA LEAÑO DE GASPAR, L.C. 9.634.923**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causante.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2.012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106970 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSCAR ALBERTO PODESTÁ-D.N.I. 5.182.412.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Prosecretaria: DRA MARCELA FICOSECO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106962 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HÉCTOR ELIO RUIZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106961 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBINO PUCA, L.E. 3.996.935** y de **WENSA DIAZ, D.N.I. 9.641.206.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106957 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Teresa Lewin Nakamura Secretaria Habilitada San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ISIDRO DAMASO VILTE.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de noviembre de 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106952 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276.333/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **BASILIA IBARRA**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BASILIA IBARRA, D.N.I. N° 93.704.217.-** Publíquese por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín oficial y un diario Local.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2012.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 106956 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-267.313/12, caratulado: "SUCESION AB-INTESTATO: BARROJO VICTOR HUGO (11/07/10)", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR HUGO BARROJO, D.N.I. N° 3.997.545.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106978 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GERMAN RUEDA VENTURA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo-Prosecretaria Técnico Judicial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106971 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a

herederos y acreedores de **ELENA BEATRIZ GOMEZ BORUS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Marcela FICOSECO-secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106976 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERMINIO ANSELMO HUERTA, DNI 10.763.720.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106981 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Expte. N° B-279909/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ROMERO MARIA ISIDORA", se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **ROMERO MARIA ISIDORA, D.N.I. N° 9.642.183.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106995 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-279305/12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA MENDOZA, D.N.I. N° 93.604.120,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106996 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON MAGDALENO CAJAL** y de **DOÑA LINDAURA ALDANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria (Por Habilitación).-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de octubre de 2.012.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106973 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2) SECRETARIA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HABLES, a los herederos y acreedores de la **Sra. ANA ANTONIA CABANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2.011.-

21/23/28 NOV. LIQ. N° 106997 \$ 35,00.-